PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: CM – 001 DE 2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El proyecto contempla la construcción de las obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vial urbana en los barrios Media Luna y Esteban Zapata, ubicados en la cabecera municipal de Bagadó departamento del Chocó, mediante la construcción de pavimento rígido y obras complementarias que permitan mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad vial y calidad del espacio público para la población.

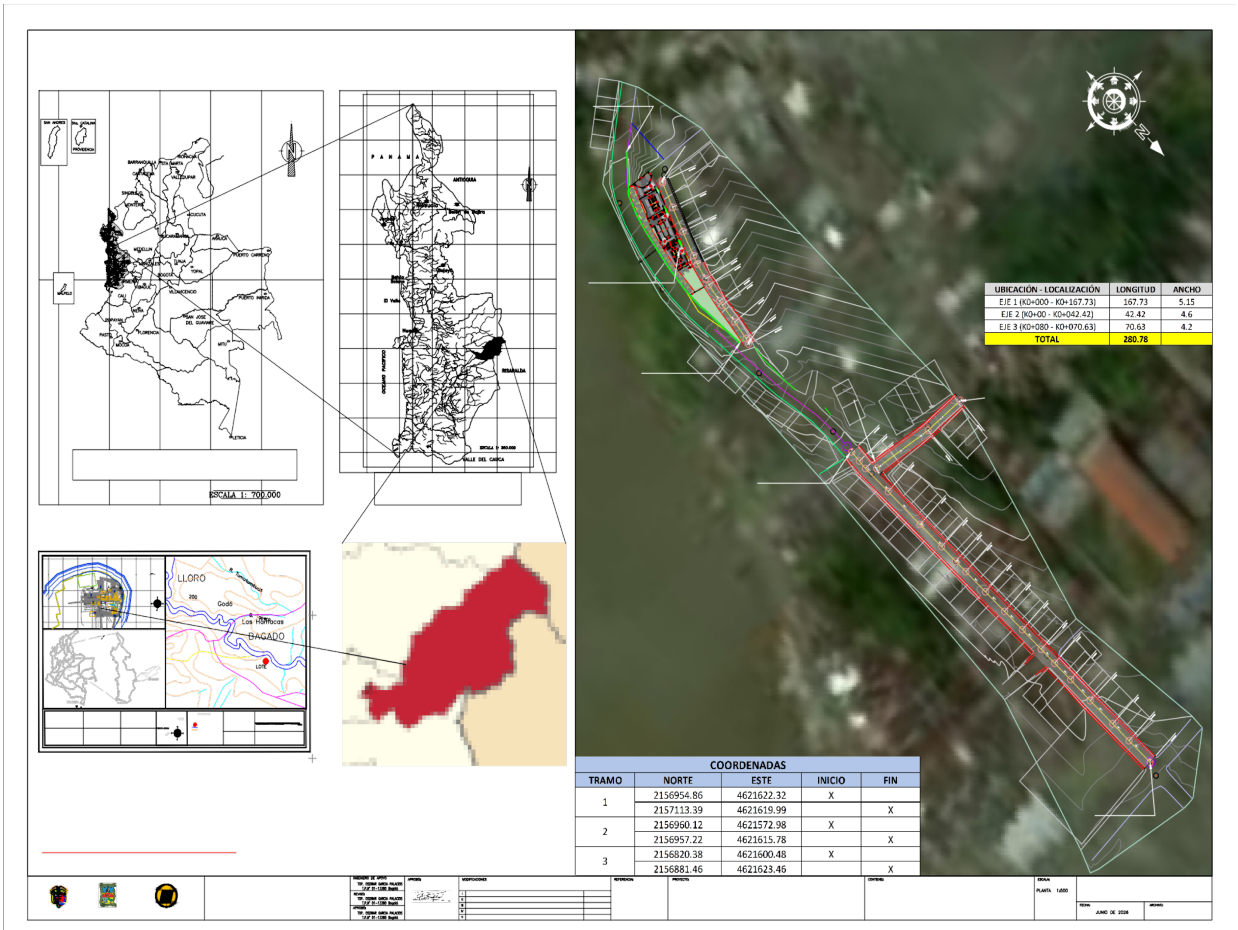
La intervención se desarrollará sobre los tramos viales priorizados del sector, los cuales comprenden una longitud total aproximada de 280,78 metros lineales, distribuidos en tres ejes principales: Eje 1, con una longitud de 167,73 m y ancho de 5,15 m; Eje 2, con una longitud de 42,42 m y ancho de 4,60 m; y Eje 3, con una longitud de 70,63 m y ancho de 4,20 m, conforme a la localización y diagnóstico del proyectoa.

- **DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**

Localización:

UBICACIÓN - LOCALIZACIÓN	LONGITUD	ANCHO
EJE 1 (K0+000 - K0+167.73)	167.73	5.15
EJE 2 (K0+00 - K0+042.42)	42.42	4.6
EJE 3 (K0+080 - K0+070.63)	70.63	4.2
TOTAL	**280.78**	

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co





BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co





BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co





BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co







Las actividades específicas del contrato de obra son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**PRELIMINARES**
1,1	Cerramiento en lona verde
1,2	Demolición de estructuras en concreto - espesor maximo de 20 centímetros.
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**
2,1	Excavación en material sin clasificar, incluye disposición del material.
2,2	Lleno con material proveniente de la excavación

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

2,3	Lleno con material seleccionado
2,4	Excavación en roca, incluye extracción y disposición del material.
3	**CIMIENTOS**
3,1	Solado de limpieza en concreto pobre, concreto de 2000 PSI
3,2	Zapata concreto de 3000 PSI
3,3	Pedestal en concreto de 3000 PSI
3,4	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI
4	**ESTRUCTURAS**
4,1	Concreto de 3000 PSI, para Escalera
4,2	Muro en Concreto de 3000 PSI
5	**PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO**
5,1	Relleno Mecánico para estructura de la vía (Material Granular Tipo SBG - INVIAS).
5,2	Geotextil NT 2400 para separacion de sub rasante y relleno mecanico
5,3	Construccion de Obras en Concreto de 3000 PSI - Incluye Formaleta en Madera para dos usos
5,4	Rejilla sumidero en hierro de 0,48 metros de Ancho, Incluye Tapa y Marco
5,5	Base Granular - Espesor Prom. 0,20 mtrs

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
5,6	Placa para Pavimento en Concreto de MR 3,8
5,7	Bordillo en Concreto de 3000 psi - Incluye Acero de Refuerzo
5,8	Junta de dilatación Selladas con Asfalto
5,9	Andenes en Concreto de 3000 PSI
5.10.	Línea de demarcación con pintura trafico en frio
6	**ACERO DE REFUERZO**

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

6,1	Acero de refuerzo de 60000 PSI (incluye corte y figurado)
6,2	Malla electro soldada (15 x 15 x 0.04 cm)
7	**MUROS Y REVOQUES**
7,1	Muro en ladrillo hueco de concreto de 20 x 20 x 40 Cm
7,2	Mortero 1:4 liso, sobre los muros
8	**CUBIERTA**
8,1	Suministro e instalación de estructura metálica para cubiertas. norma nsr-10 título f. perfilería astm a572 gr50 y astm a37. soldadura e70xx. incluye cerchas, correas, tensores, anclajes y accesorios, limpieza sspc-sp3, pintura anticorrosiva 3 mils y acabado esmalte alquídico 3 mils.
8,2	Teja arquitectónica galvanizada
9	**PISO Y ENCHAPES**
9,1	Placa de piso en concreto, e = 0.10 mts
9,2	Suministro, preparación, vaciado y acabado de concreto estampado, incluyendo la nivelación de la superficie, aplicación de desmoldante, pigmentos colorantes y sellador protector. Se realiza el estampado con moldes decorativos según diseño aprobado, garantizando una terminación uniforme
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**
10,1	*Suministro, transporte e instalación de Luminaria LED Solar Integrada de Gama Media GSS INTEGRA 30W (T4), con panel solar monocristalino de 40W, batería de litio LiFePO4 de 12.8V/14Ah, sensor de movimiento y fotocelda, flujo*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	luminoso de 3000–3900 lm, protección IP66/IK08 y sistema de control automático.
10,2	*Suministro, transporte e instalación de poste metálico poligonal para iluminación 7 m incluye pernos de anclaje y plantina.*
11	***OBRAS HIDRAULICAS***

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

11,1	*Tubería de drenaje de 4" perforada*
11,2	*Cárcamo en concreto 3000 psi (interior .43 x 32 cm). incluye: concreto, acero, alambre, madera, rejilla prefabricada y todo lo necesario para su correcta construcción*
12	***CARPINTERIA Y MOBILIARIOS***
12,1	*Suministro e instalación de Bancas en concreto con espaldar*
12,2	*Suministro e instalación de Aparato Biosaludable tipo Gimnasio Pony*
12,3	*Baranda en tubería circular en acero galvanizado de 2" y tubo en acero galvanizado de 1 1/2", pintura en esmalte y anticorrosivo a dos manos.*
12,4	*Suministro e instalación de Aparato Biosaludable Gimnasio Combinado Pectoral – Dorsal*
12,5	*Suministro e instalación de Aparato Biosaludable Gimnasio Elíptica*
12,6	*Suministro e instalación de Aparato Biosaludable Gimnasio Caminador Aéreo*
12,7	*Suministro e instalación de Puntos Ecológicos en Acero Inoxidable*
13	***PINTURA***
13,1	*Suministro y elaboración de mural artístico en parque*
14	***ASEO***
14,1	*Limpieza última general*

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

A). ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

Se refiere a las actividades de tipo administrativo y técnico que asume la Interventoría del Proyecto durante el desarrollo de éste, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

- Conocer los estudios técnicos, diseños, planos constructivos, licencias y demás especificaciones de obra. Informar al Municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos
- Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de cada contrato de obra
- Establecer que las especificaciones de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
- Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
- Coordinar con el contratista las actividades preliminares, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
- Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
- Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
- Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra.
- Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residentes de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
- Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas
- Responder al Municipio, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable a los contratistas de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
- Revisar, antes y durante la ejecución de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno, así como exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
- Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos, asesores y consultores.

- Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra.
- Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de obra y en el contrato.
- Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en cada uno de los proyectos.
- Ordenar, en cada una de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
- Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para cada una de las obras.
- Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
- Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Constatar respecto del personal que vincule cada contratista de obra:

  - Preferentemente contratación de personal de la región.
  - Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
  - Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
  - Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
  - Atención a sus reclamaciones.
  - Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
  - Señalización de la obra.
  - Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
  - Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

- Solicitar a los contratistas de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
- Elaborar, acorde con los cortes periódicos de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.

- Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
- Exigir el cumplimiento de la programación de obra el cual se podrá modificar de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará al Municipio, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
- Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión del Municipio.
- Remitir oportunamente al Municipio, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
- Suscribir en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
- Estudiar y conceptuar para las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Remitir, la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.
- Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final de cada contrato.
- Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación del Municipio y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.
- Elaborar y firmar conjuntamente el contratista de obra y supervisor el acta de recibo final del contrato.
- Presentar el informe final sobre la interventoría, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
- Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:

  - Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
  - Cuadro de control de ajustes.
  - Acta de cambio de especificaciones.
  - Informe semanal de interventoría.

- Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
- Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
- Análisis unitarios de los ítems contratados.
- Correspondencia.
- Actas de comité técnico o de obra.
- Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra.

- Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar el contratista y en desarrollo de ello, verificar:

- Acta Final, acompañada de la respectiva factura de los contratistas de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el Municipio.
- Suscripción del Acta de liquidación de cada contrato de obra.
- Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
- Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral

B). ESPECIFICACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS

- Solicitar al contratista de obra, el informe mensual de inversión.
- Preparar con el contratista las actas de recibo, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
- Revisar que las facturas presentadas, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (ICA, etc.).
- Constatar el buen manejo e inversión de los recursos mediante control de pagos de obra.
- Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo.
- Llevar expediente con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
- Acta de reajustes.
- Acta de recibo parcial.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato de obra
- Control financiero del contrato

C). ESPECIFICACIONES LEGALES (JURIDICAS)

- Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
- Conocer los documentos de la etapa precontractual.
- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
- La existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
- Solicitar a los contratistas de obra, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
- Informar al Municipio el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio. Deberá informar estas situaciones al Municipio.
- Solicitar a al Municipio en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio.
- Solicitar al contratista de obra, copia del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
- Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
- Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo al Municipio. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del cada contrato de obra para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información
- 11. Las demás señaladas en el manual de contratación e interventoría y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del presente contrato.

Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y además las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que tengan vigencia durante la ejecución de las obras. La construcción debe garantizar la estabilidad de la obra, la capacidad y eficiencia del sistema y estar enmarcado dentro de la realidad social, política, económica y ambiental de la zona teniendo en cuenta las normas técnicas y ambientales vigentes

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- NORMA INVIAS (Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras - 2025)
- Código Colombiano de Construcciones Sismo – Resistentes NSR – 10.

- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14
- Normas AASHTO 1933.
- Manual de diseño PCA.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 (Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009).
- Código Colombiano de Fontanería NTC 1500.
- Compendio de Normas Técnicas Colombianas de Administración Ambiental.
- Decreto 2811 de 1974 - Código Colombiano de Recursos Naturales.
- Decreto 1594 de 1984– Usos del Agua y Vertimientos Líquidos.
- Decreto 3930 de 2010.
- Resolución 1514 de 2012 Plan de gestión del riesgo.
- Decreto 1541 de 1978– Permiso y Concesiones de Agua.
- Decreto 1791 de 1996 – Aprovechamiento Forestal.
- Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y ahorro del Agua.
- Ley 142 de 1994 –Régimen de los servicios públicos domiciliarios
- Y demás normativa aplicable a temas como: Protección y Control de la Calidad del Aire, Calidad Visual, Ordenamiento Territorial, Control de Ruido, Residuos Especiales, Manejo, tratamiento y disposición de Escombros, Desechos Peligrosos, y en general todas las que le sean aplicables de acuerdo a la obra a ejecutar.

D). ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

- Exigir el cumplimiento a las disposiciones indicadas en el Componente socio-ambiental
- Exigir lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Exigir el cumplimento de las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de la obra

E). DISPOSICIONES GENERALES

a). INTERVENTORIA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Este ítem corresponde a las actividades de Interventoría, Control, Supervisión y Vigilancia de las obras, estarán encomendadas al personal calificado que designe la Entidad Contratante. Las funciones de la Interventoría que afectan las relaciones con el CONTRATISTA son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio.

2. Realizar, junto con cada contratista de obra, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de cada contrato de obra y emitir un concepto al respecto.

3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.

8. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

9. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría

10. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información.

A. ÁREA TÉCNICA 1. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas. 2. Gráficos de cantidades de obra. 3. Control de programación. 4. Control de equipos. 5. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones. 6. Resultados de ensayos y pruebas. 7. Comentarios y recomendaciones
B. ÁREA ADMINISTRATIVA 1.Actas de comités de obra 2. Resumen del estado de contratos y subcontratos. 3. Información sobre personal, equipos e insumos. 4. Registro fotográfico
C. ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA **1.** Control de presupuesto e inversión. 2. Reporte de multas y sanciones. 3. Comentarios y recomendaciones.
D. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA 1. Número del contrato 2. Objeto 3. Valor 4. Plazo 5. Vigencia de las garantías 6. Estado de las actas de pago parcial 7. Valor de las actas pagadas 8. Valor de las actas en trámite
E. ÁREA AMBIENTAL 1. Permisos ambientales

2. cumplimiento del plan de manejo ambiental 3. Permisos de canteras, botaderos.

El CONTRATISTA está obligado a prestar su colaboración al Interventor para el normal cumplimiento de las funciones que a él hayan sido encomendadas

b. CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES

En caso de contradicción entre las Memorias y las Especificaciones, prevalece, igualmente, lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Especificaciones y omitido en la Memoria o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del Interventor, quede suficientemente definida la unidad correspondiente y ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Interventor o por el CONTRATISTA, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación

c. INICIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Una vez cumplidos todos los requisitos necesarios para dar comienzo a la ejecución del Contrato, la Interventoría dará la orden de iniciación; a partir de esta fecha se elaborará el Acta de Iniciación de las actividades, la cual deberá suscribirse por las partes involucradas y se contará el plazo de ejecución establecido en el Contrato.

Antes de dar inicio a las actividades, el CONTRATISTA deberá preparar la dotación y elementos de protección para una adecuada seguridad e higiene, la afiliación del personal que se desempeñará en las actividades al sistema de protección social vigente y la investigación de la existencia de redes de servicios con el fin de prever interferencias y establecer las medidas preventivas y planes de contingencia, cuando se haga necesario intervenirlas.

d. CONTROL DE CALIDAD

Los ensayos realizados a las unidades al terreno se harán de conformidad con lo establecido en estas Especificaciones, en la Normatividad vigente aplicable o con lo indicado por la Interventoría; las pruebas y ensayos de materiales se practicarán en laboratorios debidamente reconocidos y homologados

F). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

Dentro de las obligaciones que debe cumplir el contratista se tiene:

- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
- Elaborar y presentar al municipio informes con el respectivo apoyo fotográfico y técnico.
- Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance.
- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el proyecto.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
- Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores.
- Constituir las pólizas exigidas por el municipio

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bagadó pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un TREINTA POR CIENTO (30%), en calidad de PAGO ANTICIPADO, previa constitución y aprobación de la garantía correspondiente. El SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) restante, hasta completar el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el cumplimiento del Plan de Ejecución de Obra o del objeto contractual, conforme a los avances de obra del proyecto, debidamente verificados y aprobados por la interventoría y por el supervisor designado por el Municipio. El CINCO POR CIENTO (5%) restante, a la entrega final y

ejecución del CIEN POR CIENTO (100%) de las obras, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por la interventoría y aprobada por la supervisión de la entidad contratante.

5. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad. La verificación de estos soportes académicos y de experiencia es un requisito para iniciar la ejecución del contrato.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos
c) diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

d) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

e) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

f) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

g) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

h) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

i) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
- Un (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.
- Un (1) ESPECIALISTA ESTRUCTURA

El personal requerido, distinto al clave evaluable es el siguiente:

- Cadenero 1
- Topógrafo

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)	% De dedicación
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS O INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL	2 AÑOS	1 AÑO	50%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS O INGENIERO CIVIL	N/A	2 AÑOS	1 AÑO	100%
3	TOPÓGRAFO	TOPÓGRAFO	N/A	2 AÑOS	1 AÑO	30%
4	CADENERO 1	N/A	N/A	2 AÑOS	1 AÑO	30%
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURA	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA ESTRUCTURA	2 AÑOS	1 AÑO	25%

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su

expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales

y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

8. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o

interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: *"PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta."*

10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato No se requiere de licencias especiales, salvo el permiso de construcción por parte de la administración municipal, las licencias de las fuentes de materiales para la extracción de los agregados requeridos para el proyecto, la aprobación del Plan de manejo ambiental por parte de la interventoría contratada por el municipio para tal fin y las demás a que haya lugar de conformidad con la naturaleza e impacto del proyecto.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- NORMA INVIAS (Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras). INVIAS Versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 y demás documentos técnicos entregados por EL INSTITUTO.
- Código Colombiano de Construcciones Sismo – Resistentes NSR – 10.
- Normas AASHTO 1933.
- Manual de diseño PCA.
- Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 (Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009).
- Código Colombiano de Fontanería NTC 1500.
- Compendio de Normas Técnicas Colombianas de Administración Ambiental.
- Decreto 2811 de 1974 - Código Colombiano de Recursos Naturales.
- Decreto 1594 de 1984– Usos del Agua y Vertimientos Líquidos.
- Decreto 3930 de 2010.
- Resolución 1514 de 2012 Plan de gestión del riesgo.
- Decreto 1541 de 1978– Permiso y Concesiones de Agua.
- Decreto 1791 de 1996 – Aprovechamiento Forestal.
- Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y ahorro del Agua.
- Ley 142 de 1994 –Régimen de los servicios públicos domiciliarios.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No se requieren

En constancia, se firma en el Municipio de Bagadó a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

NEVERTH SNEYDER PALOMEQUE MOSQUERA
Profesional Universitario de Infraestructura
Coordinador del Proceso
Original Firmado

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co